

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

***RELACIONES NOTARIALES CON ESTADOS UNIDOS(\*) (453)***

Los notarios argentinos y estadounidenses han desarrollado relaciones merced a los esfuerzos de sus organizaciones representativas.

El 30 de octubre de 1980 el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos aprobó una resolución especial a fin de formalizar intercambio de información con la National Notary Association. La entidad argentina remitirá su publicación oficial, Revista del Notariado, y recibirá en canje la revista The National Notary

Atento a lo comunicado por el director de la Revista, Francisco Ferrari Ceretti, el órgano argentino ha resuelto poner un espacio a disposición de los directores de The National Notary en la Sección Internacional de su publicación para insertar anuncios y otras noticias.

La resolución del Colegio de Escribanos se originó en recomendaciones

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

del miembro Álvaro Gutiérrez Zaldívar, quien representó a la entidad en la II Reunión Anual de la National Notary Association, celebrada en Florida el año pasado. El mismo representará nuevamente a la organización notarial argentina en la Reunión de 1981 por realizarse en Las Vegas, Nevada.

Como resultado de la Reunión de 1980, un informe presentado por Gutiérrez Zaldívar compara la función notarial en los países pertenecientes a la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL), tales como la Argentina, con la función en los Estados Unidos.

El estudio de Gutiérrez Zaldívar, que ha tenido amplia difusión en la Argentina, será publicado en otros países de la UINL, y comprenderá Francia, Italia y España.

Al examinar el papel del notario estadounidense, Gutiérrez Zaldívar incluyó un comentario sobre la National Notary Association en el que destaca los logros del presidente fundador Raymond C. Rothman: "Es uno de los propulsores, si no el más firme, de la ley Uniforme Notarial en todos los Estados, del seguro a los notarios por errores u omisiones, y en la vigencia o existencia de un Código de Ética y Procedimientos para Notarios. La impresión de él es muy buena; trata por todos los medios de elevar el nivel de los notarios, de obligar a los mismos a que lleven registros de los actos en que intervienen...".